



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, en sesión de pleno celebrada el día 25 de abril de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante anuncio insertado en este "Boletín Oficial" número 82, de 30 de abril de 2024, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2024		
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.268.074,00
	A1. OPERACIONES CORRIENTES	1.940.313,00
Capítulo 1	Impuestos Directos	568.600,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	65.300,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	531.300,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	696.150,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	78.963,00
	A2. OPERACIONES DE CAPITAL	327.761,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	327.761,00
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL	2.268.074,00
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024		
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.213.713,00
	A1. OPERACIONES CORRIENTES	1.858.798,00
Capítulo 1	Gastos de personal	860.360,00
Capítulo 2	Gastos en bienes ctes. y s.	783.952,00
Capítulo 3	Gastos financieros	16.386,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	198.100,00
	A2. OPERACIONES DE CAPITAL	354.915,00
Capítulo 6	Inversiones reales	354.915,00
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	54.361,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	54.361,00
	TOTAL	2.268.074,00

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho presupuesto se recoge, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral (tanto personal estructural, personal contratado con cargo a convenios y altos cargos):

A) FUNCIONARIOS

- 1F Secretaría-Intervención.
- 2F Administrativo.
- 3F Policía Local.
- 4F Policía Local.
- 5F Alguacil de c. m.

B) LABORALES

- 1L Administrativo.
- 2L Auxiliar Administrativo.
- 3L Auxiliar Administrativo.
- 4L Auxiliar Administrativo.
- 5L Limpiadora.
- 6L Limpiadora.
- 7L Limpiadora t/p.
- 8L Auxiliar Biblioteca t/p.
- 9L Oficial de Servicios Múltiples/encargado.
- 10L Oficial de Servicios Múltiples.
- 11L Peón de Servicios Múltiples.
- 12L Archivera.
- 13L Monitor t/p.
- 14L Profesora t/p.



C) PERSONAL POR CONVENIO/SUBVENCIÓN

- 1C Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 2C Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 3C Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 4C Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 5C Auxiliar de Ayuda a Domicilio t/p.
- 6C Educadora Social.
- 7C Trabajadora Social apoyo SAD.
- 8C Auxiliar Administrativo.
- 9C Educadora de inclusión social.

D) PERSONAL EVENTUAL

1D Alto cargo. Alcalde-Presidente con dedicación exclusiva.

2D Alto cargo. 1er Teniente de Alcalde y Concejal Delegado Educación, Tejido Asociativo, Fiestas y Bienestar Animal con dedicación a t/p.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cabañas de la Sagra, 14 de junio de 2024.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.-3164